



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII

VIERNES, 21 DE OCTUBRE DE 2022

NÚMERO 206

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD .....	30047
<b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Licencia por asuntos propios .....	30050
RESERVISTAS	
Situaciones .....	30051
<b>ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN HERMENEGILDO</b>	
Bajas .....	30054
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	30055
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo .....	30056
Ceses .....	30057
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo .....	30058
Compromisos .....	30060
Bajas .....	30064
Ceses .....	30072
Destinos .....	30076



## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
  - Ascensos honoríficos ..... 30077
- ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)
  - Situaciones ..... 30080

**ARMADA**

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- VARIAS ESCALAS
  - Destinos ..... 30081

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

- OFICIALES GENERALES
  - Destinos ..... 30082
- ESCALA DE OFICIALES
  - Ascensos ..... 30083
- ESCALA DE TROPA
  - Compromisos ..... 30084
  - Ceses ..... 30086
  - Destinos ..... 30092
  - Comisiones ..... 30093
- MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)
  - Servicio activo ..... 30095

## RESERVISTAS

- Situaciones ..... 30096
- Compromisos ..... 30099
- Bajas ..... 30101

**GUARDIA CIVIL**

## OFICIALES GENERALES

- Reserva ..... 30102

## ESCALA DE OFICIALES

- Ascensos ..... 30105
- Reserva ..... 30107

## ESCALA DE SUBOFICIALES

- Ascensos ..... 30109

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

- Reserva ..... 30110
- Servicio activo ..... 30112
- Retiros ..... 30115
- Suspensión de empleo ..... 30119
- Servicios especiales ..... 30123

## VARIAS ESCALAS

- Reserva ..... 30126



## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Convocatorias .....	30128
Profesorado .....	30129
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos .....	30130
Cursos .....	30131
Profesorado .....	30144
Aplazamientos, renunciaciones y bajas .....	30150
Aptitudes .....	30151
Convalidaciones .....	30152
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado .....	30153

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN .....	30156
---------------------	-------

## MINISTERIO DE DEFENSA

COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO .....	30157
-------------------------------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

**Edita:**

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### NORMALIZACIÓN

#### **Resolución 200/17829/22**

Cód. Informático: 2022024806.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2576.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

#### DISPONGO

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2576 AJOD (Edición 2) «Doctrina conjunta aliada para la contribución militar a la asistencia humanitaria-AJP-3.26, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2576 AJOD (Edición 2) -AJP-3.26, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 19 de julio de 2022.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. – OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO**

*Resolución 420/38395/2022, de 13 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Comunidad de Madrid, para la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial Isfas.*

Suscrita el 5 de octubre 2022 la Adenda de prórroga para el periodo 3 de diciembre de 2022 a 2 de diciembre de 2023, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa) para la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial ISFAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 13 de octubre de 2022.–El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

**ANEXO**

**Adenda de prórroga para el periodo 3 de diciembre de 2022 a 2 de diciembre de 2023, ambos inclusive, del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa) para la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial ISFAS**

Madrid, 5 de octubre de 2022.

**REUNIDOS**

De una parte, doña María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, don José Javier Rodrigo de Azpiazu, en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa), en su calidad de Secretario General del organismo, nombrado mediante Resolución 430/38216/2022, de 31 de mayo, con domicilio en Madrid, calle Huesca, núm. 31, al amparo de las facultades que le atribuye el artículo 18.2 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.



Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y

#### MANIFIESTAN

Primero.

El día 18 de noviembre de 2020, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa), suscribieron un convenio para la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial ISFAS, para un plazo de vigencia de un año. Esta vigencia se inició el día 3 de diciembre de 2020, tras su publicación en dicha fecha en el «Boletín Oficial del Estado», y finaliza, por tanto, el 2 de diciembre de 2021, existiendo la posibilidad de prorrogarse, por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia, durante un máximo de cuatro años.

Segundo.

Como consecuencia de este convenio, el ISFAS pone a disposición de la Comunidad de Madrid un máximo de 40 plazas del Centro Especial CEISFAS, situado en carretera Venta la Rubia, s/n, de Alcorcón, comprometiéndose la consejería a abonar el precio de 29,55 euros plaza/ocupada día (exento de IVA) durante un período mínimo de ciento ochenta días al año y un máximo de doscientos veinticinco días al año.

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio, el ISFAS presta la atención, a este máximo de 40 personas con discapacidad intelectual que reúnan los requisitos previstos en el anexo I del convenio, en el centro especial ISFAS, de forma directa o indirecta, en las condiciones previstas y establecidas de común acuerdo en el citado anexo I.

Cuarto.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2021, se suscribió entre ambas partes adenda de prórroga para el periodo 3 de diciembre de 2021 a 2 de diciembre de 2022, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa), para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial ISFAS.

Quinto.

Ambas partes firmantes del convenio desean mantener la colaboración según lo manifestado en los párrafos precedentes, y acuerdan, al amparo de la cláusula séptima de dicho convenio, suscribir la presente adenda para su prórroga con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

El convenio queda prorrogado para el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2022 y el 2 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Esta adenda de prórroga se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su



formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. *Financiación.*

El importe a financiar por parte de la consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula tercera del convenio tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Anualidad	Coste plaza ocupada/día – Euros	Plazas financiadas	Días ejecución	Coste anualidad (exento de IVA) – Euros
3/12/2022 a 2/12/2023	29,55	40	225	265.950,00

La consejería, consecuentemente, abonará el importe de la prórroga que asciende a la cantidad de 265.950,00 euros (IVA exento) aplicándose el coste de la misma con cargo a la clasificación económica 25402 del programa 231F, Atención Especializada a Personas con Discapacidad, del vigente presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda al convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.–La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.–El Secretario General del ISFAS, José Javier Rodrigo de Azpiazu.

(B. 206-2)

(Del BOE número 251, de 19-10-2022.)